



Oficio número: SE-300/5029/2024

ASUNTO: Se notifica Resolución número RES/164/2024

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024.

OIL TEST INTERNATIONAL MÉXICO, S. A. DE C. V.
PRESENTE

Para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, me permito notificarle que, en la Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del 30 de enero del 2024, la Comisión Reguladora de Energía emitió la Resolución número RES/164/2024, por la que se aprueba a OIL TEST INTERNATIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V., ubicado en Culiacán, Sinaloa como Laboratorio de Prueba a efecto de auxiliar a la COMISIÓN REGULADORA DE energía en las actividades de evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, especificaciones de calidad de los petrolíferos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 5, 22, fracciones I, III, X, XXIV y XXVII, 25, fracciones V, VII y XI, 41 y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 2 y 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 7, fracción III y 27, fracciones XIII y XXIV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

ATENTAMENTE

EUGENIA GUADALUPE BLAS NÁJERA
Secretaria Ejecutiva
Comisión Reguladora de Energía

Elaboró: Julio César Alonso Zamudio

Revisó: Ricardo Ramírez Valles

Cadena Original

||SE-300/5029/2024|13/02/2024 10:03|https://cre-boveda.azurewebsites.net/api/documento/159abd1e-a092-438d-baa6-087cec3e9e1c|Comisión Reguladora de Energía|EUGENIA GUADALUPE BLAS NAJERA||

Sello Digital

pcQ1IJLQxDxx6pW3HrwTKO9kVaGiE4uc7eOI6evwcvky/LOSn8J2XF3ne9JerR4HFdHPI3ZWSQ05Hsmarri
lr0OfzjrQKLJKxz+kJtwEdab7E6A6bjHLu67o7o8oZuieJptxSNiEcFg19KlhU8q7rWUx/jxhwkob43wdeN6czYs
y8U1C1gkHMf7Ufd3ZH7aWn8kiML22r6SadR9goL8UzW78uRsLIQPy8+KvFr4o12aW1kmSHrZO6i7mLooQ
yEqVBERsISFQtfduw6x/+vIJC0rmniePkC/Uu7LKuyjLNR29/Ha5dKdc/OhD/TBVPakpMzb8iKpwlUkuO+kQT
yUgpQ==

Trazabilidad



La integridad y autoría del presente documento electrónico se podrá comprobar a través de la liga que se encuentra debajo del QR.

De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR, para lo cual se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

<https://cre-boveda.azurewebsites.net/api/documento/159abd1e-a092-438d-baa6-087cec3e9e1c>

La presente hoja forma parte integral del oficio SE-300/5029/2024, acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada (e.firma) del funcionario competente, que contiene la cadena de caracteres asociados al documento electrónico original y a la Firma Electrónica Avanzada del funcionario, así como el sello digital que permite comprobar la autenticidad de su contenido conforme a lo dispuesto por los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; y 12 de su Reglamento. La versión electrónica del presente documento, se podrá verificar a través del Código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil